

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

19**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.729 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas número 1.729 de 2008, en los que han sido partes: como denunciante, doña Mirna Janeth San Andrés Gracia, y como denunciada, doña Solanda Mercedes Loor Muñoz, que no comparece pese a estar citada en forma, debe condenar y condeno a doña Solanda Mercedes Loor Muñoz, como autora penalmente responsable de una falta de coacciones, ya definida, a la pena de multa de veinte días, a una cuota diaria de 6 euros, lo que totaliza la cantidad de 120 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Solanda Mercedes Loor Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/14.882/10)